NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONVERSION DEL ACTUAL, CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACTUALES ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA NIELSI S.A.- - - -

- -

Aumento del Capital Suscrito: US$. 800,oo

*En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de Marzo del año dos mil uno, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, el señor Ingeniero René David Desiderio Rodrigo, casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente General de la compañía NIELSI S.A.; y, como tal Representante Legal de la misma, el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una que contenga la CONVERSION DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL*

AUTORIZADO, LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACTUALES ACCIONES de la sociedad anónima denominada NIELSI S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura pública el señor Ingeniero René David Desiderio Rodrigo, en su calidad de Gerente General de la compañía NIELSI S.A.; y, como tal Representante Legal de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, documento habilitante que se incorpora a la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, casado, ejecutivo y residente en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La presente compañía tiene los siguientes antecedentes: A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y ocho , inscrita en el Registro Mercantil el trece de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la sociedad anónima denominada NIELSI S.A., con un capital social de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veintidós de septiembre del año dos mil, resolvió realizar la CONVERSION DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL

Poner: cinco de Julio del ~~XXX~~ dos mil;

AUTORIZADO, LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACTUALES ACCIONES de la sociedad anónima denominada NIELSI S.A.; y, C) De acuerdo a lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el capital suscrito de la compañía, de cinco millones de sucres, se convirtió en un capital suscrito de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US$ 0.04) CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Además en esta misma Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aumentó el capital suscrito dolarizado en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, de tal manera que, con el capital suscrito anterior de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tendrá- en el futuro- un capital suscrito total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Respecto del capital autorizado que -convertido- era de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se incrementa en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y pasa a tener un monto total por capital autorizado equivalente a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, de la misma forma, quedan reformados los estatutos sociales en la parte pertinente. TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO.- Las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados

Unidos de América cada una, han sido suscritas en proporción al capital suscrito que actualmente tienen los dos únicos accionistas, y pagadas íntegramente en especies por ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, según avalúo de Peritos que se inserta como parte integrante de la presente escritura pública, aprobada en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del cinco de Julio del dos mil y ratificada el veintidós de Septiembre del año dos mil, que también constituyen documentos habilitantes en esta escritura pública. CUARTA: ARTICULOS REFORMADOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía anónima denominada NIELSI S.A., celebrada el veintidós de septiembre del año dos mil, considerando las resoluciones tomadas, se reforman los Artículos QUINTO y SEXTO del contrato constitutivo que - en adelante- dirán conforme se encuentra indicado en las resoluciones tres punto uno), tres punto dos) y tres punto tres) del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas precitada. QUINTA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero René David Desiderio Rodrigo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta a la presente, DECLARA, mediante este instrumento público, lo siguiente: UNO) Convertido el actual capital suscrito de la compañía de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y

nominativas de un valor nominal unitario de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América; DOS) Elevado el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el actual capital suscrito está representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; TRES) Aumentado el Capital Suscrito de la compañía, previamente dolarizado, a la suma de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, ~~dividido~~ en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; CUATRO) Quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto, referente al Capital Autorizado y al Capital Suscrito de la compañía, en su orden; y. CINCO) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veintidós de Septiembre del año dos mil, lo autorizó para que, en su calidad de Gerente General y, a la vez, Representante Legal de la misma, realice todos los trámites necesarios para el perfeccion~~amiento~~ del presente acuerdo, en el cual todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, René David Desiderio Rodrigo, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad ~~anónima~~ denominada NIELSI S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO: Que el presente aumento de capital suscrito, se encuentra totalmente suscrito y pagado en especies, en el cien por ciento de cada una de las ochocientas nuevas acciones

ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, totalizando OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para los efectos legales pertinentes, se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: A) Copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Juntas Generales Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebradas el cinco de Julio del dos mil y el veintidós de Septiembre del año dos mil; B) Copia del nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la compañía, Ingeniero René David Desiderio Rodrigo, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; y, C) Informe de Peritos Avaluadores sobre especies aportadas para el pago total del presente aumento de capital suscrito. OCTAVA: AUTORIZACION.- Expresamente quedan autorizados los Abogados Perfecto C. Chacón León y/o Rocío A. Fuentes Liberio, para que, con su sola firma o en forma conjunta, presenten cuantos escritos sean necesarios para la conclusión del presente mandato a nombre de la compañía. Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública a otorgarse. f) Ilegible.- Abogada Rocio Fuentes Liberio.- Registro número seis mil ciento ochenta y seis.- Guayaquil".- ***(Hasta aquí la Minuta).-*** *Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para*

I

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE NIELSI S. A., CELEBRADA EL 05 DE JULIO DEL AÑO 2.000.----------

En Guayaquil, a los cinco días del mes de julio del año dos mil, siendo las diez horas con diez minutos, en el local social de la compañía, ubicado en SAMANES 5, MANZANA 928, VILLA 20, se reunieron, por sus propios derechos, los siguientes accionistas: Ingeniero René David Desiderio Rodrigo, propietario de tres mil acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres cada una; y, Yuly Alexandra Mendoza Bailón, propietaria de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todo lo cual suma cinco millones de sucres, que es el cien por ciento del Capital Suscrito pagado de la compañía. También se encuentran en la sala los señores Carmelo Ismael Arteaga Figueroa y Jaime Salvador Guanoluisa León, entendidos en computadoras.

Actúa como Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas la Presidenta titular de la misma Sra. Yuly Alexandra Mendoza Bailón; y, como Gerente General-Secretario el Ing. René David Desiderio Rodrigo, quienes toman posesión de sus respectivos cargos. La señora Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de NIELSI S. A., solicita al Gerente General-Secretario, constate el quórum reglamentario para poder instalar esta Junta General. El Gerente General-Secretario constata que se halla presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. En estas circunstancias la Presidenta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, declara instalada la sesión.

Expuesto así, de común acuerdo entre todos los accionistas asistentes, deciden conocer y resolver el PUNTO UNICO del Orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca del nombramiento de Peritos Avaluadores y aprobación del correspondiente informe.

PUNTO UNICO.- Toma la palabra la accionista Yuly Alexandra Mendoza Bailon y manifiesta a la sala que, como se va a perfeccionar el aumento del Capital Suscrito de la compañía, considera que es imprescindible que las especies que están dispuestos a aportar los dos unicos accionistas de la mismaa, sean avaluadas por dos peritos designados en esta Junta General.

Luego de algunas deliberaciones, con el voto salvado de los accionistas aportantes, en cada caso y en forma unánime, RESOLVIO: 1.1) Nombrar Peritos Avaluadores de las especies aportadas por cada uno de los accionistas aportantes, a los señores Carmelo Ismael Arteaga Figueroa y a Jaime Salvador Guanoluisa Leon; 1.2) Posesionarlos de sus cargos en ese momento; y, 1.3) Dar un tiempo necesario, en este mismo día, para que cumplan con el mandato y presenten de inmediato el respectivo informe pericial.

La Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, siendo las diez horas con cuarenta minutos de ese mismo día, declara un receso para que los Peritos Avaluadores, realicen su labor, ya que han tomado posesión y los bienes o especies, materia del prersente peritaje, se encuentran en este local social.

A las once horas con cincuenta minutos de ese mismo día, se reinstaló la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el mismo quórum con el que se instaló inicialmente; y, la Presidenta de ésta, pone a consideración de la sala el informe de los Peritos Avaluadores. Al respecto, esta misma Junta General, con el voto salvado de cada accionista aportante de las especies, en cada caso y, en forma unánime, RESOLVIO: 1.1) Aprobar totalmente el Informe Pericial, con la exclusión del voto de los dos aportantes y cuyas entregas, en su orden, son: Ingeniero RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO, entrega especies de su propiedad por US $480.00; y la accionista YULY ALEXANDRA MENDOZA BAILON, entrega especies de su propiedad por US $320.00; sumando un monto total en especies de US $800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y, 1.2) El Informe de los Peritos Avaluadorers, debidamente aprobado, sea incorporado al expediente de esta Acta de Junta General, así como en la escritura pública a otorgarse en el aumento de capital suscrito.

A las once horas con cincuenta minutos de ese mismo día, se reinstaló la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el mismo quórum con el que se instaló inicialmente; y, la Presidenta de ésta, pone a consideración de la sala el informe de los Peritos Avaluadores. Al respecto, esta misma Junta General, con el voto salvado de cada accionista aportante de las especies, en cada caso y, en forma unánime, RESOLVIO: 1.1) Aprobar totalmente el Informe Pericial, con la exclusión del voto de los dos aportantes y cuyas entregas, en su orden, son: Ingeniero RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO, entrega especies de su propiedad por US $480.00; y la accionista YULY ALEXANDRA MENDOZA BAILON, entrega especies de su propiedad por US $320.00; sumando un monto total en especies de US $800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y, 1.2) El Informe de los Peritos Avaluadorers, debidamente aprobado, sea incorporado al expediente de esta Acta de Junta General, así como en la escritura pública a otorgarse en el aumento de capital suscrito.

La Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, pregunta a la sala, si hay algo más que agregar sobre el punto único conocido y resuelto. La sala considera que ha sido conocido, tratado y resuelto el único punto del orden del día, por lo que la Presidenta de esta Junta, siendo las trece horas con diez minutos, de ese mismo día, le solicita al Gerente General-Secretario de esta Junta, redactar el texto íntegro de la respectiva acta.

Siendo las catorce horas con quince minutos de ese mismo día y contando con la asistencia de los mismos accionistas iniciales, el Gerente General-Secretario, dá lectura al texto íntegro del acta, la misma que es escuchada por todos los presentes y concluida la lectura, es aprobada por todos y cada uno de los accionistas, declarándose clausurada la sesión; y, en señal de aceptación y conformidad total, proceden a firmar al pié de la presente, en unidad de acto, con la Presidenta y el Gerente General-Secretario, que certifica.----------

FDO.-) YULY ALEXANDRA MENDOZA BAILON, PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ACCIONISTA; Y, FDO.-) ING. RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO, GERENTE GENERAL-SECRETARIO Y ACCIONISTA.--

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-----

GUAYAQUIL, 05 DE JULIO DEL 2.000.-

ING. RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE NIELSI S. A., CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000.-

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil, siendo las diez horas con doce minutos, en el local social de la compañía, ubicado en SAVIANES 5, MANZANA 928, VILLA 20 se reunieron, por sus propios derechos, los siguientes accionistas: Ingeniero René David Desiderio Rodrigo, propietario de tres mil acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres cada una; y, Yuly Alexandra Mendoza Bailón, propietaria de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todo lo cual suma cinco millones de sucres, que es el cien por ciento del Capital Suscrito pagado de la compañía.

Actúa como Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas la Presidenta titular de la misma Sra. Yuly Alexandra Mendoza Bailón; y, como Gerente General-Secretario el Ing. René David Desiderio Rodrigo, quienes toman posesión de sus respectivos cargos. La señora Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de NIELSI S. A., solicita al Gerente General-Secretario, constate el quórum reglamentario para poder instalar esta Junta General. El Gerente General-Secretario constata que se halla presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. En estas circunstancias la Presidenta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, declara instalada la sesión.

Expuesto así, de común acuerdo entre todos los accionistas asistentes, deciden conocer y resolver el siguiente Orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de la conversión del actual Capital Suscrito y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las actuales acciones a un dólar de los Estados Unidos de América;

2.- Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Suscrito y del Capital Autorizado, suscripción de las nuevas acciones y forma de pago de este aumento de Capital Suscrito;

3.- Conocer y resolver acerca de la reforma de los estatutos de la compañía;

4.- Conocer y resolver acerca de la autorización otorgada al Representante Legal de la compañía, para que perfeccione lo aquí resuelto.

Los accionistas asistentes que representan el cien por ciento del capital suscrito actual de la compañía, deciden instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías en vigencia.

La Presidenta de esta Junta General, en conocimiento de la aceptación por parte del cien por ciento de los accionistas de instalarse en sesión de Junta General con el carácter de Universal, solicita al Gerente General-Secretario, elabore la Lista de Asistentes, la misma que formará parte integrante del expediente de esta Junta General, por lo que la declara instalada.

PRIMER PUNTO:- Toma la palabra el accionista Ing. René David Desiderio Rodrigo, quien manifiesta que, estando en vigencia la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 34 del 13 de Marzo del 2.000, en la cual consta la reforma a la Ley de Compañías vigente, en lo relativo al proceso de conversión del Capital Suscrito de todas las compañías; esto es, que según Resolución No. 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 03 de Mayo del 2.000, la Superintendencia de Compañías ha reglamentado la conversión a dólares de Los Estados Unidos de América, los actuales capitales de todas las compañías, por lo que plantea cumplir con lo señalado en dicho Reglamento, debiendo quedar, actualmente la compañía NIELSI S. A., con un Capital Suscrito de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal unitario de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América; además, para un mejor manejo de la conformación del actual y futuro Capital Suscrito, propone elevar el valor nominal de las actuales acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que el actual Capital Suscrito sea de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

La sala, en conocimiento a lo expuesto por el accionista Ing. René David Desiderio Rodrigo, en forma unánime, resolvió: 1.1) Convertir las cinco mil actuales acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en un Capital Suscrito de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; 1.2) Sustituir las anteriores acciones ordinarias y nominativas que se hallan expresadas en sucres, por una nueva emisión de títulos de acciones ordinarias y nominativas con valores en dólares de los Estados Unidos de América, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número doscientos inclusive; 1.3) Reemplazar el actual Libro de Acciones y Accionistas que consta en sucres, por otro registro donde se exprese en dólares de los Estados Unidos de América; y, 1.4) Autorizar al Representante Legal de la compañía, para que comunique a cada uno de los accionistas de la compañía NIELSI S. A. y a la Superintendencia de Compañías, sobre los resultados de esta conversión, quedando el nuevo cuadro de acciones y accionistas como sigue:

NUEVO CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE NIELSI S. A. EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. DE ACCNS.	V/ NOMINAL C/ACCION	CAPITAL EN DOLARES USA	PORCENTAJE
RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO	120	US $ 1.00	120.00	60,00%
YULY ALEXANDRA MENDOZA BAILON	80	US $ 1.00	80.00	40,00%
TOTAL CAPITAL....	200	----	US $ 200.00	100,00%

SEGUNDO PUNTO: Mociona el Ing. René David Desiderio Rodrigo, acerca de este aumento de Capital Suscrito y también del Capital Autorizado que tiene que realizar la compañía, por lo menos en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América más y que es de su interés suscribir en proporción al Capital Suscrito que tiene actualmente y pagar totalmente en especies, cuyo informe pericial ya ha sido aprobado; y, el monto total del aumento del Capital Suscrito de la compañía, sea de ochocientos dólares más, para que - con el Capital Suscrito anterior de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - la compañía gire, en lo posterior, con un Capital Suscrito total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por lo tanto, el Capital Autorizado se incrementará en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, de tal manera que con el Capital Autorizado inicial de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, llegue a un Capital Autorizado total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Escuchada la exposición del Ing. René David Desiderio Rodrigo, la accionista Yuly Alexandra Mendoza Bailón, haciendo uso del derecho preferente que tiene para suscribir nuevas acciones en el presente aumento de Capital Suscrito, manifiesta que está de acuerdo con dicha moción.

Luego de algunas deliberaciones entre los dos accionistas presentes, la sala, en forma unánime, resolvió: 2.1) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en (US $800.00) ochocientos dólares de los Estados Unidos de América más, de tal manera que, en lo posterior, gire con un Capital Suscrito total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 2.2) Aumentar el Capital Autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, quedando fijado este capital en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 2.3) Se acepta la suscripción de las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en proporción al porcentaje que tienen actualmente los dos únicos accionistas que representan el cien por ciento del actual

Capital Suscrito: RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO, suscribe cuatrocientas ochenta acciones; y, YULY ALEXANDRA MENDOZA BAILON, suscribe trescientas veinte acciones, completando la suscripción de la totalidad de las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del presente aumento de Capital Suscrito, de un dólar de los Estados Unidos de América; 2.4) El pago de las 800 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América, es así:

A) El Ing. René David Desiderio Rodrigo, en pago de las cuatrocientas ochenta nuevas acciones, entrega en ESPECIES a la compañía, UN EQUIPO DE COMPUTACION, cuyo detalle es como sigue:

Un Procesador Pentium 3 de 500 MHZ., SE-	
RIE No. SHS 4004144643.....US	$156.00
Una Memoria DIMM 64 MB.....	112.00
Un CD Rom 52X SERIE No. 020.....	95.00
Un Teclado Genérico SERIE No.L99100234809	15.00
Un Mouse GENIUS.....	12.00
Una Tarjeta de Video 2-8 MB incorparada	30.00
Una Tarjeta de Red 10/100 incorparada....	32.00
Una Tarjeta de Fax Modem de 56.6 BPS.....	28.00
TOTAL APORTADO POR RENE DESIDERIO.....	US $480.00

B) La Sra. Yuly Alexandra Mendoza B., accionista de NIELSI S. A., en pago de las trescientas veinte nuevas acciones, entrega en ESPECIES a la compañía, UN EQUIPO DE COMPUTACION, cuyo detalle es como sigue:

Un Disco duro de 15 GB ATG/GEHO 1546....US	$140.00
Un Monitor AOC 14'' 028 S.V.G.A., SE-	
RIE No. P4CS0388 36818.....	180.00
TOTAL APORTADO POR YULY MENDOZA B.....US	$320.00

GRAN TOTAL APORTADO PARA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO EN LA COMPAÑIA NIELSI S. A.... US $800.00;

2.5) Aceptar el compromiso, por parte de los aportantes, al expresar sus voluntades de entregar y transferir a perpetuidad todas las especies aportadas, en pago de todas las acciones suscritas en este aumento de Capital Suscrito, obligándose al saneamiento de las mismas, en caso de existir algún impedimento; 2.6) Aprobar el Informe de los Peritos Avaluadores de las especies aportadas por parte de los dos únicos accionistas de la compañía, designados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cinco de Julio del año dos mil, cuyo avalúo asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo aprobó con exclusión de los aportantes, copia del cual se agregará a la escritura pública a otorgarse; y, 2.7) Posterior a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura del presente aumento de Capital Suscrito, se proceda a emitir las nuevas acciones numeradas desde la número doscientos uno hasta la un mil inclusive, siendo el nuevo cuadro de Acciones y Accionistas, considerando este aumento de Capital Suscrito, como sigue:

NUEVO CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE NIELSI S. A. CONSIDERANDO ESTE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. DE ACCNS. INICIAL	CAPITAL SUSCRITO DOLARIZ.	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE ACTUAL
RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO	120	120.00	480.00	600.00	60,00%
YULY ALEXANDRA MENDOZA BAILON	80	80.00	320.00	400.00	40,00%
TOTAL CAPITAL....	200	200.00	800.00	1.000.00	100,00%

TERCER PUNTO:- Hace uso de la palabra el Ing. René David Desiderio Rodrigo, quien indica que como consecuencua del presente aumento de Capital Suscrito hay que reformar los artículos referentes al Capital Autorizado y Capital Suscrito, es decir, los Artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos constitutivos.

Al respecto los accionistas asistentes a esta Junta General, manifiestan que están de acuerdo con la propuesta del Ing. René David Desiderio Rodrigo; y, la cual, en forma unánime, resolvió: 3.1) Reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL CAPITAL SUSCRITO DE LA MISMA ES DE UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN UN MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."; De la misma forma el Artículo Sexto dirá: "ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DESDE LA NUMERO CERO CERO CERO UNO HASTA LA NUMERO MIL INCLUSIVE Y SERAN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL Y POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA."; 3.2) Quedan reformados todos los Artículos y Cláusulas que mencionen o tengan relación con el Capital Autorizado o el Capital Suscrito anterior de la compañía que se hallaba expresado en sucres y que, de ahora en adelante, se expresarán en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, 3.3) Que las reformas aquí introducidas tengan efecto inmediato desde la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

CUARTO PUNTO:- Como consecuencia de los puntos resueltos, la sala, en forma unánime, resolvió: 4.1) Autorizar al Representante Legal de la compañía para que perfeccione lo aquí resuelto en los mejores términos para la compañía y eleve a escritura pública el presente acto jurídico; y, 4.2) Contrate con un profesional del derecho a fin que patrocine todo lo concerniente a este aumento de Capital Suscrito y sus respectivas reformas estatutarias.

La Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, pregunta a la sala, si hay algo más que agregar sobre los puntos conocidos y resueltos. La sala considera que han sido conocidos, tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, por lo que la señora Presidenta de esta Junta General, siendo las trece horas con diez minutos, de ese mismo día, le solicita al Gerente General-Secretario de esta Junta General, redactar el texto íntegro de la respectiva acta.

Siendo las catorce horas con quince minutos de ese mismo día y contando con la asistencia de los mismos accionistas iniciales, el Gerente General-Secretario, da lectura al texto íntegro del acta, la misma que es escuchada por todos los presentes y concluida la lectura, es aprobada por todos y cada uno de los accionistas que estuvieron desde el inicio de la Junta General, declarándose clausurada la sesión; y, en señal de aceptación y conformidad total, proceden a firmar al pié de la presente, en unidad de acto, con la Presidenta y el Gerente General-Secretario, que certifica.-

FDO.-) YULY ALEXANDRA MENDOZA BAILON, PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ACCIONISTA; Y, FDO.-) ING. RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO, GERENTE GENERAL-SECRETARIO Y ACCIONISTA.-

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-

GUAYAQUIL, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000.-

ING. RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO
GERENTE GENERAL SECRETARIO

INFORME DE PERITOS AVALUADORES

Guayaquil, 05 de Julio del 2.000

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NIELSI S. A.,
Ciudad.

10

De nuestras consideraciones:

REF.- INFORME DE PERITOS AVALUADORES DE ESPECIES APORTADAS PARA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN NIELSI S. A.

En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de NIELSI S. A., celebrada el 05 de Julio del 2.000, en la cual fuimos designados PERITOS AVALUADORES de las especies aportadas por los accionistas de esta compañía, en pago del aumento de capital suscrito a efectuarse próximamente, legalmente posesionados, informamos a ustedes que, habiéndonos constituido en el lugar donde se encuentran las especies, hemos procedido a inventariar y avaluarlo de la siguiente manera:

A) El Ing. René David Desiderio Rodrigo, accionista de NIELSI S. A., en pago de las ciatrocientas ochenta nuevas acciones, entrega en ESPECIES a la compañía, UN EQUIPO DE COMPUTACION, cuyo detalle es como sigue:

Un Procesador Pentium 3 de 500 MHZ., SE-RIE No. SL3 40041446A3.....	US $156.00
Una Memoria DIMM 64 MB.....	112.00
Un CD Rom 32X SERIE No. 020.....	95.00
Un Teclado Genérico SERIE No.L99100234309	15.00
Un Mouse GENIUS.....	12.00
Una Tarjeta de Video 2-8 MB incorparada	30.00
Una Tarjeta de Red 10/100 incorparada....	32.00
Una Tarjeta de Fax Modem de 56.6 BPS.....	28.00
TOTAL APORTADO POR RENE DESIDERIO.....	US $480.00

B) La Sra. Yuly Alexandra Mendoza B., accionista de NIELSI S. A., en pago de las trescientas veinte nuevas acciones, entrega en ESPECIES a la compañía, UN EQUIPO DE COMPUTACION, cuyo detalle es como sigue:

Un Disco duro de 13 GB ATG/GBHO 1546....US $140.00	
Un Monitor AOC 14'' 028 S.V.G.A., SE-RIE No. P4CS038A 36813.....	180.00
TOTAL APORTADO POR YULY MENDOZA B.....US $320.00	

GRAN TOTAL APORTADO PARA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO EN LA COMPAÑIA NIELSI S. A.... US $800.00;

Todo lo cual ha sido avaluado por nosotros los peritos designados para el efecto en US $800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

INFORME DE PERITOS AVALUADORES

Expresan su voluntad de entregar y transferir a perpetuidad todas las especies aportadas, en pago de las acciones que suscribirán en este aumento de capital suscrito, obligándose al saneamiento de las mismas, en caso de existir algún impedimento.

Las especies observadas, inventariadas y avaluadas en US $800.oo (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), se hallan en buen estado de conservación, es decir nuevas, funcionando y los precios asignados, son los que rigen en el mercado a esta fecha, por lo que dejamos así cumplido el mandato emanado de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de NIELSI S. A.; y, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 162 de la Ley de Compañías vigente.

Atentamente

CARMELO I. ARTEAGA FIGUEROA
C. I. # 130560288-8

JAIME S. GUANOLUISA LEON
C. I. # 092020564-8

Guayaquil, Septiembre 3 de 1998

Señor
RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NIELSI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el 21 de Julio de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Agosto de 1998.

Muy atentamente,

YULY ALEXANDRA MENDOZA BAILON
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NIELSI S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 090755097-4, con domicilio en la Cdla. Los Samanes IV Mzna. # 412 Villa # 23.- Fecha Ut-Supra.

RENE DAVID DESIDERIO RODRIGO
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 71557 Registro Mercantil No. 18378 Repertorio No. 27663
Se archivan los Comprobanter de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 14 de Septiembre de 1998

ABOG. MARCOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

René David Desiderio Rodrigo
Ced. U. No. 0907550974
Certif. de Vot. s/n
NIELSI S.A.
R.U.C.No. 0991456562001

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0008947, dictada por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Septiembre del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NIELSI S.A., otorgada ante mí, el 28 de marzo de 2001; y se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía NIELSI S.A, otorgada ante mí, el 21 de Julio de 1998.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigesimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
Guayaquil - Ecuador

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* ***01-G-II-0008947,*** *dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía* ***NIELSI S.A.;*** *de fojas* ***2.095*** *a* ***2.115,*** *número* ***356*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***553*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3.*** *- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, nueve de Enero del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Trámite: 54807
Legal.: Mónica Alcívar
Amanuense: Sonnia Vennegas
Cómputo: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL